

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 30 de Julio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILIS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.784	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
HORARIO	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 877 del 19-7-79	— Aprobar la resolución Nº 49/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ...	2713
M. de Gobierno Nº 878 del 19-7-79	— Aprobar la resolución Nº 244/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ...	2714
M. de Economía Nº 882 del 20-7-79	— Disponer transferencia de partida en el presupuesto, Ejercicio 1979, de Policía de la Provincia	2714
M. de Economía Nº 883 del 20-7-79	— Disponer reestructuración en el presupuesto 1979 de Escribanía de Gobierno	2715
M. de Economía Nº 885 del 20-7-79	— Reconocer pago a favor de la Sub-Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, en concepto aporte de la Provincia por el ejercicio 1978 y saldo año 1977	2715
M. de Economía Nº 887 del 20-7-79	— Donar al Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, la cantidad de 200 postes rústicos	2715
M. de Economía Nº 888 del 20-7-79	— Con vigencia al 1º de julio de 1979, elevarse los montos de las asignaciones familiares	2716
S. G. de la Gob. Nº 890 del 23-7-79	— Encargar la atención Despacho de Secretaría de Estado de Educación y Cultura al señor Secretario de Estado de Gobierno	2716
M. de Gobierno Nº 891 del 24-7-79	— Aprobar la resolución Nº 366 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	2716
M. de Gobierno Nº 894 del 24-7-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 2/78 sancionada por la Intendencia Municipal de El Galpón	2717
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de Gobierno Nº 876 del 19-7-79	— Disponer destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Gregorio Orellana	2718
M. de B. Social Nº 879 del 20-7-79	— Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 200 a la firma Juan Carlos Luis Hodi, correspondiente a la licitación pública Nº 12	2718
M. de Economía Nº 880 del 20-7-79	— Prorrogar por seis (6) meses los términos del Decreto Nº 133/79	2718

	Pág.
M. de Economía Nº 881 del 20-7-79 — Prorrogar por cinco (5) meses, los términos del Decreto Nº 1443/78	2718
M. de Economía Nº 884 del 20-7-79 — Liquidar a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 42.000.000	2719
M. de Economía Nº 886 del 20-7-79 — Otorgar a la asociación Pro-Cultura Salta la suma de \$ 11.800.000, para cancelación de gastos	2719
M. de Economía Nº 889 del 20-7-79 — Liquidar a favor de Secretaría de Estado de Gobierno, la suma de \$ 15.000.000, para cancelación de gastos	2719
M. de Gobierno Nº 892 del 24-7-79 — Dejar sin efecto la adscripción de la señora Angela Isabel Gómez de Martínez, dispuesta por Decreto Nº 3691/77	2719
M. de Gobierno Nº 893 del 24-7-79 — Autorizar a Dirección del Boletín Oficial a proveer la cantidad de 200 ejemplares sin cargo a Dirección General de Rentas	2719
M. de B. Social Nº 895 del 24-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Spertino, del Hospital de Colonia Santa Rosa	2719
M. de B. Social Nº 896 del 24-7-79 — Designar interinamente al doctor Jorge Roberto Toblli en el Hospital de Colonia Santa Rosa	2719
M. de B. Social Nº 897 del 24-7-79 — Designar interinamente a la doctora Alicia Beatriz Ortega, en la Estación Sanitaria de Iruya	2719

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de B. Social Nº 938-D del 18-7-79 — Designar interinamente a la señorita Mónica Elena Couceiro, en la Dirección de Consultorios Periféricos	2719
M. de B. Social Nº 939-D del 18-7-79 — Reubicar presupuestariamente a los doctores Lucio Rivadeneira y Esperanza Rivadeneira de Chaille del Hospital "Santa Teresa" de El Tala	2719
M. de B. Social Nº 940-D del 18-7-79 — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal dependiente de este Ministerio	2720
M. de B. Social Nº 941-D del 18-7-79 — Trasladar en carácter interino a la señora Marta celsa Ramos de Aguirre, enfermera de la Estación Sanitaria de Aguaray	2720
M. de B. Social Nº 942-D del 18-7-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Antolina Ester Mogro de Calabro, de la Dirección General de Deportes y Recreación	2720
M. de B. Social Nº 943-D del 18-7-79 — Aceptar las renunciaciones presentadas por personal dependiente de este Ministerio	2720
M. de B. Social Nº 944-D del 18-7-79 — Reconocer a favor del señor Héctor José Aguirre, sobreasignación por mayor responsabilidad .	2720
M. de B. Social Nº 945-D del 18-7-79 — Reconocer a favor de la señora Bruna Elisa Choque de Bravo, una sobreasignación por mayor responsabilidad	2720
M. de B. Social Nº 946-D del 18-7-79 — Reconocer a favor del señor René Conrado Vaca, una sobreasignación por mayor responsabilidad	2720
M. de B. Social Nº 947-D del 18-7-79 — Designar al señor Presentación Gutiérrez, en el Puesto Sanitario de Rodeo Colorado del Area Operativa VI (Iruya)	2721
M. de B. Social Nº 948-D del 18-7-79 — Dejar establecido que la designación de la señora Jacinta Adelina Choque de Cruz es en el Puesto Sanitario de Olacapato	2721

EDICTO DE MINA

Nº 36474 — Héctor L. Lacreu, Expte. Nº 10.454-L	2721
Nº 35093 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.091-A	2721
Nº 35092 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.088-A	2721
Nº 35091 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.089	2721
Nº 35090 — María Eugenia Amorós, Expte. Nº 10.093-A	2722
Nº 35089 — José Antonio Vega, Expte. Nº 10.096-V	2722
Nº 35088 — José Palacios, Expte. Nº 10.096-V	2722
Nº 35087 — Nelly Abraham, Expte. Nº 10.117	2722
Nº 35081 — Alfredo R. Zucchini, Expte. Nº 10.610-Z	2722
Nº 35077 — José G. Williams, Expte. Nº 10.322-W	2722
Nº 35074 — Alfredo Remo Zucchini, Expte. Nº 10.607-Z	2723
Nº 35073 — Rogelio N. Bellmann, Expte. Nº 10.608-B	2723
Nº 35072 — Rogelio Normando Bellman, Expte. Nº 10.609-B	2723
Nº 35071 — Domingo Nilo León Carrión, Expte. Nº 10.611-C	2723

	Pág.
LICITACION PUBLICA	
Nº 36484 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Púb. Nº 37/79	2723
Nº 36482 — Instituto Provincial de la Vivienda, Lic. Púb. Nº 3/79	2723
Nº 35060 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Nº 3/79	2724
Nº 35004 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1110/79	2724
Nº 35003 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1109/79	2724

EDICTO CITATORIO

Nº 36478 — Carlos César Barrios Díaz, Expte. Nº 34-44531/73	2724
Nº 36456 — Lino Orellana, Expte. Nº 34-77676/76	2724

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 36485 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 246	2725
---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 36473 — Hugo Ernesto Martínez Negri	2725
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36490 — Ponce Wuencelao, Expte. Nº 48.610/79	2725
Nº 36489 — Saravia Cornejo, Carlos, Expte. Nº 56.165/79	2725
Nº 36488 — Soto, Esteban, Expte. Nº 56.247/79	2725
Nº 36483 — Marta Matea Méndez de Delgado, Expte. Nº 15.734/79	2725
Nº 36472 — Beatriz Miranda de Villagra, Expte. Nº 32.516/79	2726
Nº 36471 — Gervasio Neptalí Ríos y de Felipa o Eusebia Felipa Gurierez, Expte. Nº 55.515/78	2726
Nº 36467 — Narciso Cruz, Expte. Nº 56.140/79	2726
Nº 36460 — Manuel Correa, Expte. Nº 55.792/79	2726
Nº 35048 — Miranda de González, Tránsito Felipa y de González Bernardo, Expte. Nº 64606/77	2726

REMATE JUDICIAL

Nº 36487 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.923/79	2726
Nº 36486 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	2726
Nº 36481 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ale Ramón Armando - Arias F. Ignacio, Expte. Nº 7443/79	2726
Nº 36480 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Neira Luis, Expte. Nº 7430/79	2726
Nº 36479 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Castillo Rogelio Santiago - Castillo Domingo Rivera de, Expte. Nº 7440/79	2727
Nº 36469 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Angélica Baldi de Vanelli, Expte. Nº 02026/78	2727
Nº 36468 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig, Expte. Nº 02180/78	2727
Nº 36466 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chuchuy Roberto Ramón, Expte. Nº 55.883/79.	2727
Nº 36465 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Mamaní de Casimiro Victoria y Mac Farli, Expediente Nº 65007/77	2727
Nº 36464 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pereyra Anita Díaz de, Expte. Nº 39.304/79 ..	2727
Nº 36463 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Negri Nelson y Bernal Jorge Horacio, Expte. Nº 55.157/78	2728
Nº 35453 — Por José A. Zapia, Juicio: Olmedo José Enrique vs. Fernández P. Ricardo, Expte. Nº 14.400/78	2728
Nº 36451 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Maldonado Manuel Ismael, Expte. Nº 47.406/77	2728
Nº 35079 — Por Julio César Herrera. Juicio: Apaza Balderrama, Felipe, Servando Acosta y Dionicio Apaza Sajama, Expte. Nº 45.663/76	2728
Nº 35055 — Por José Zapia, Juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá Hebe, Josefina y otros", Expte. Nº 2540/78	2728

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 36491 — Famá Hermanos	2729
--------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 36477 — Bettella Hnos. S. A., para el día 12-8-79	2729
Nº 36476 — Agro Quim Salta S. A., para el día 28-5-79	2729
Nº 36470 — Club Sportivo "El Carril", para el día 15-8-79	2730
Nº 35085 — Ingenio San Isidro (Campo Santo), para el día 24-8-79	2730

RECAUDACIONES

Nº 36492 — Del día 27-7-79	2730
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de julio de 1979

DECRETO Nº 877

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-27.358/78, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución número 49/79 dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno ubicada en el Partido de Las Cañas, Paraje Finca La Almona, departamento de Rosario de la Frontera, ofrecida por los señores León Antonio Padilla y Roberto Eudoro Padilla, este último en representación de los demás co-propietarios de dicho inmueble, el que será destinado a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 vta., obran los poderes especiales otorgados al señor Roberto Eudoro Padilla, por los condóminos cuya representación ejerce a los fines de la donación del referido inmueble;

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad del condominio por parte de los donantes, como así también que el terreno donado corresponde al inmueble de mayor extensión designado con el Catastro Nº 1192 del Departamento de Rosario de la Frontera;

Que en mérito a lo expresado y atento al dictamen Nº 454/79 emitido por Fiscalía de Gobierno, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación, conforme a lo establecido por el artículo 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 49/79, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 14 de marzo de 1979 - Resolución Nº 49. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-27.358/78. VISTO: que los señores León Antonio Padilla, Roberto Eudoro Padilla y otros, donan 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 1192 de mayor extensión —Fracción Almona—, ubicado en el Partido de Las Cañas, Paraje Finca La Almona, (Dpto.

Rosario de la Frontera), según título registrado a Folio 140, Asiento 3 del Libro 4 R. I. de: Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de la Escuela Nº 607 "La Almona"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 6 vta, 7 y 8 corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 9 el Dpto. de Patrimonio solicita la aprobación de la donación ofrecida, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hacen los señores León Antonio Padilla, Roberto Eudoro Padilla y otros, de 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 1192 de mayor extensión —Fracción Almona—, ubicado en el Partido de Las Cañas, Paraje Finca La Almona, (Dpto. Rosario de la Frontera), según título registrado a Folio 140, Asiento 3 del Libro 4 R. I. de Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de la Escuela Nº 607 "La Almona". — Artículo 2º - Agradecer a los señores León Antonio Padilla, Roberto Eudoro Padilla y otros, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de la Presidencia el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora - Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 19 de julio de 1979
 DECRETO Nº 878

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Exptes. Nºs. 02-862/78 y 61-27.359/78.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la aprobación de la resolución Nº 244/79, dictada por ese organismo, por la que se acepta la donación de dos (2) hectáreas de terreno con destino a la construcción de un edificio escolar, ubicadas en Campo "Elenita", Paraje "El Coletó", departamento de Rivadavia y que fuera ofrecida por la firma "A. Bottacchi Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a los presentes obrados se adjunta copia autenticada del Poder General otorgado a favor de los Directores de dicha firma, cuya representación ejercen los mismos en la donación del referido inmueble;

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio por parte de la firma donante, como así también que el terreno donado corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la matrícula Nº 485 del departamento de Rivadavia;

Que en mérito a lo expresado y a la opinión vertida por Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 451/79, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación, conforme a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 244/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 10 de mayo de 1979. Resolución número 244. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-27.359/78 y 02-00862/78. Visto: que la Firma "A. Bottacchi Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" dona a favor del Consejo General de Educación, 2 (dos) has. de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 485 de Mayor Extensión, ubicado en el Dpto. de Rivadavia — Campo "Elenita" — Paraje El Coletó, de su propiedad según título registrado a folio 225, Asiento 1, del Libro 8 R. I. de Rivadavia, con destino a la construcción de la Escuela Albergue "Ejército de los Andes"; y Considerando: Que a fojas 10 vta. obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 26 la Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace la Firma "A. Bottacchi Sociedad Anónima, de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria" de 2 (dos) hectáreas de terreno, a favor del Consejo General de Educación, parte integrante de la Matrícula Nº 485 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Rivadavia — Campo "Elenita" — Paraje El Coletó, de su propiedad según

título registrado a Folio 225, Asiento 1, del Libro 8 R. I. de Rivadavia, con destino a la construcción de la Escuela Albergue "Ejército de los Andes". Art. 2º — Agradecer a la Firma "A. Bottacchi Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora, Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última a la confección del respectivo plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 20 de julio de 1979
 DECRETO Nº 882

Ministerio de Economía
 Expediente Nº 44-295887/79.

VISTO el expediente de referencia por el cual la Policía de Salta solicita refuerzo y ampliación de partida para el Principal 2: Bienes de Consumo, por la suma de \$ 700.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos, de poder contar con el crédito suficiente para la adquisición y dotación de uniformes al personal, requieren una viable tramitación;

Que ello está contemplado por el artículo 8º de la Ley Nº 5373/79, al no producir modificación alguna sobre el total autorizado en el presupuesto general de gastos vigente;

Que a estos efectos, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas registró el correspondiente movimiento presupuestario y Contaduría General de la Provincia comprometió preventivamente el importe de \$ 700.000.000;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79 dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto, Ejercicio 1979, a efectos de reforzar en la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) el Principal 2: Bienes de Consumo, de Policía de Salta;

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2: Bienes de Consumo	\$ 100.000.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10: Bienes de Capital	\$ 600.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2: Bienes de Consumo	\$ 700.000.000
---	----------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Davids - Folloni - Alvarado - Sosa

Salta, 20 de julio de 1979

DECRETO Nº 883

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-26213/79.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría General de la Gobernación solicitando una transferencia de partida dentro del Presupuesto de Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que sobre los montos asignados mediante Decreto Nº 679/79 para el presente ejercicio, la ejecución presupuestaria al 30-6-79, demuestra el necesario y conveniente traspaso interno de partidas para reforzar el Principal 3: "Servicios", cuyo saldo resulta insuficiente para atender rubros como alquiler, teléfonos y otros, imprescindibles en el servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06: Escribanía de Gobierno, a efectos de reforzar la partida "Servicios" en la suma de \$ 1.000.000.

Rebajar de:

Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 2: Bienes de Consumo	\$ 500.000
Finalidad 1, Función 90, Sección 9, Sector 01, Principal 10: Bienes de Capital	\$ 500.000
	\$ 1.000.000

Reforzar:

Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3: Servicios	\$ 1.000.000
---	--------------

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 20 de julio de 1979

DECRETO Nº 885

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 15831/79.

VISTO lo requerido por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía respecto del pago que le corresponde a la Provincia como integrante del Comité de Cuenca Hídrica Río Pasaje-Salado-Juramento conforme a la Ley Nº 4444/71; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal expresa que las Provincias integrantes del mencionado Comité, deben abonar un determinado porcentaje en función del aporte que realiza anualmente la Sub-Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que de acuerdo al resumen de cuentas preparado al efecto, surge el aporte que debe efectivizar la Provincia para cancelar los Ejercicios 1977 y 1978;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor del Comité de Cuenca Hídrica Río Pasaje-Salado-Juramento, Sub-Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, un crédito por la suma de \$ 4.375.000 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos) en concepto de aporte de la Provincia por el Ejercicio 1978 y saldo del Ejercicio 1977.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, la suma de \$ 4.375.000 (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos) para que a su vez deposite dicho importe en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, Cuenta Oficial Nº 3, 200, 1049, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (I.) - Alvarado - Sosa

Salta, 20 de julio de 1979

DECRETO Nº 887

Ministerio de Economía

Expte. Nº C/14-08172/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Coordinadora Provincial del P.E.M. - O.E.A. 018 (Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo) solicita la donación de 200

postes rústicos de distintas medidas y sin valor comercial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho producto se utilizará en la construcción de un alambrado de 3 has. en la Escuela de Frontera Nº 1, Campo Durán, como parte de la ejecución de los programas de Huertas Escolares que realiza el P.E.M. (Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo);

Que de la inspección realizada por personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, se constató la existencia de postes, provenientes de despuntes o gajos de corte antiguo, todos de madera muerta, en su mayoría torcidos que no tienen valor comercial, pudiendo en consecuencia, donarse los mismos al P.E.M. - O.E.A. 018 (Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo), de acuerdo a lo facultado por el artículo 45 de la Ley Nacional Nº 13.273);

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios dictamina que puede hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dónase al P.E.M. - O.E.A. 018 (Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo) Coordinación Provincial Salta, doscientos (200) postes rústicos de distintas medidas, los que se utilizarán en la construcción de un alambrado de 3 has. en la Escuela de Frontera Nº 1 Campo Durán ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (I.) - Alvarado - Azurmendi

Salta, 20 de julio de 1979

DECRETO Nº 888

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-15833/79.

VISTO el Decreto Nacional Nº 1543 de fecha 21-6-79 que introduce modificaciones a los montos de asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18017 (t.o. 1974) y atento la necesidad de adherir a tal medida, por entender que la protección de la familia constituye uno de los objetivos fundamentales del Gobierno Provincial; y

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, elévase los montos de las siguientes asignaciones familiares:

Asignación por Cónyuge	\$ 13.000
Asignación por Hijo	\$ 20.000
Asignación por familia numerosa	\$ 20.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (I.) - Dadivs - Solá Figueroa

Salta, 23 de julio de 1979

DECRETO Nº 890

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje a realizar por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Secretario de Estado de Gobierno Dr. Jorge Oscar Folloni, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 24 de julio de 1979

DECRETO Nº 891

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 61-25.102, en el cual el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la Resolución Nº 366/78 dictada por ese organismo, mediante la cual se acenta una donación de terrenos ubicados en el pueblo de Pichanal, ofrecida por el señor Julio Teobaldo Pizetti, y donde se encuentra emplazada la Escuela "Reconquista" de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, el citado organismo también solicita se restituyan al Sr. Pizetti otros inmuebles ubicados en la misma localidad y que figuran registrados a nombre de la Provincia, en virtud de una donación efectuada oportunamente por el mismo, con el fin de que en ellos sea construida la escuela de mención;

Que en atención a lo expresado; lo propuesto por el Consejo General de Educación permitirá subsanar la situación creada con motivo de la construcción del edificio escolar en terrenos distintos a los donados en su oportunidad;

Que de los informes proporcionados por la Dirección General de Inmuebles y dictámenes Nºs. 778/78 y 455/79 de Fiscalía de Gobierno, surge que no existen impedimentos legales para concretar las medidas propuestas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 366, dictada con fecha 28 de agosto de 1978 por el Consejo General de Educación, mediante la cual ese organismo acepta la donación que le ofreciera el señor Julio Teobaldo Pizetti, M. I. número 7.246.961, consistente en terrenos de su propiedad ubicados en el pueblo de Pichanal e individualizados como lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 13, Catastros 3893, 3894, 3895, 3896, 3897, 3898, 3899 y 3900, según título registrado a folio 273, asiento 1 del libro 70, R. I. de Orán y en los cuales se encuentra emplazada la Escuela "Reconquista" de su jurisdicción.

Art. 2º — Restituyense al dominio del señor

Julio Teobaldo Pizetti, los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta ubicados en el pueblo de Pichanal e identificados como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 de la Manzana 12, Catastro 3880, según título registrado a folio 313, asiento 1 del libro 35, R. I. de Orán, los que oportunamente fueran donados por el mismo para la construcción de la escuela citada en el artículo anterior.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 24 de julio de 1979

DECRETO Nº 894

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-13486/78 por el que la Intendencia Municipal de El Galpón, Departamento de Metán, eleva para aprobación la Ordenanza Nº 2/78 por la cual modifica las delimitaciones que para la percepción de las tasas por Alumbrado, Barrido y Limpieza prevé el artículo Nº 113 de la Ordenanza Tarifaria vigente, a título de emergencia y para poder fijar un importe mínimo para el segundo semestre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, emiten séndos dictámenes a fs. 15 y 17 aconsejando la aprobación de la citada norma;

Que tal reordenamiento tiene el propósito de paliar el impacto económico que algunos tributos causan al presupuesto familiar sobre todo cuando la modificación tomada a título de emergencia procura beneficiar a las clases más necesitadas;

Que en el caso especial del Municipio de El Galpón el Padrón Inmobiliario de la Dirección General de Rentas prescinde de la valuación fiscal de los inmuebles urbanos, lo que impone la alternativa de efectivizar la tasa de Alumbrado y Limpieza por el sistema de metro lineal;

Que dicho método, aplicado a los perímetros urbanos de 2da. y 3ra. zona, ha determinado una serie de inconvenientes derivados de la existencia de viviendas precarias muchas de ellas carentes de las más elementales condiciones de habitabilidad;

Que el parcelamiento en algunas manzanas acusa dimensiones amplias en los frentes de los inmuebles tornando gravoso para el modesto contribuyente el cumplimiento del tributo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2/78 sancionada por la Intendencia Municipal de El Galpón, Departamento de Metán, por la cual esa Comuna modifica a título de emergencia y a efecto de percibir las tasas correspondientes a

Alumbrado y Limpieza por el segundo semestre de 1978, la subdivisión del ejido urbano, para los Municipios de 2da. Categoría previsto en el Artículo Nº 113 de la Ordenanza Tarifaria vigente, aprobada por el Decreto Nº 449/78, de conformidad al texto que se transcribe a continuación:

“El Galpón, 28 de setiembre de 1978. Ordenanza Nº 2/78. Visto: la sugerencia expuesta por el Consejo Asesor de esta Municipalidad, en su reunión del día 14-9-78, para una mayor flexibilidad en las Categorías de la tasa de Alumbrado y Limpieza por el corriente año; y Considerando: Que dicha ponencia expresa un concreto anhelo de los vecinos de este Municipio, que tiende a aliviar la obligación tributaria de los Contribuyentes en forma gradual, procurando beneficiar a las clases más modestas. Que la Ordenanza Tributaria vigente mediante Decreto Nº 449/78 en su artículo 113º establece el radio urbano en Tres Zonas para los Municipios de 2da. Categoría, con Alicuotas para aplicación sobre Valuación Fiscal o Metro Lineal. Que en el caso especial del Municipio de El Galpón, el Padrón Inmobiliario de la Dirección General de Rentas prescinde de la valuación fiscal de los inmuebles urbanos, lo que impone la alternativa de efectivizar la Tasa de Alumbrado y Limpieza por el sistema de Metro Lineal. Que dicho método, aplicado a los perímetros urbanos de Segunda y Tercera Zona, ha determinado una serie de inconvenientes provenientes mayormente de viviendas precarias, muchas de ellas carentes de las más elementales condiciones habitables, agregando a ello que el parcelamiento de terrenos en algunas manzanas acusa dimensiones amplias en los frentes de los inmuebles, tornando así gravoso para el modesto contribuyente el cumplimiento del tributo. Que a modo de un paliativo para facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, es menester delimitar en mayor expansión el Radio de las Zonas Urbanas, manteniendo el tope de recursos en Zonas Comerciales y Residenciales para reducir gradualmente en las escuelas subsiguientes para abarcar positivamente a los barrios de mayor densidad poblacional donde precisamente el índice de recursos económicos es ínfimo y escaso. Que esta emergencia está orientada únicamente para la contribución a percibir por el Segundo Semestre del año en curso, brindando de esta manera a los contribuyentes la posibilidad de cumplimentar en término sus obligaciones sin la secuencia de calificar de gravoso la tasa pertinente. Por ello; El Intendente Municipal de El Galpón en uso de las facultades que le son propias, Ordena: Artículo 1º — A los fines determinados por la Ordenanza Tarifaria en vigor, en su Capítulo XI - Art. 113º, fíjense las zonas que abarcan el Radio Urbano del Pueblo de El Galpón, a los efectos de la aplicación de la Tasa de Alumbrado y Limpieza, en la siguiente delimitación: PRIMERA ZONA: Para Actividades Comerciales y Afines: AVDA. SAN MARTIN, desde Gral. Güemes a Belgrano. CALLE 25 DE MAYO, desde Gral. Güemes a 9 de Julio. CALLE GRAL. GÜEMES, desde Avda. S. Martín a Juramento. CALLE SAN FCO. SOLANO, desde Avda. S. Martín a 25 de Mayo. CALLE 9 DE JULIO, desde Avda. Libertad a 25 de Mayo. CALLE BELGRANO, desde Avda. S. Martín a 25 de Mayo. SEGUNDA ZONA: Viviendas Familiares ubicadas en las arterias consignadas en el punto

anterior. TERCERA ZONA: Sección "A" los inmuebles ubicados en restantes arterias pavimentadas, a saber: CALLE 25 DE MAYO, desde 9 de Julio a Belgrano. CALLE GRAL. GÜEMES, desde Avda. S. Martín a Avda. Libertad. CALLE SAN FCO. SOLANO, desde Avda. S. Martín a Avda. Libertad. CALLE BELGRANO, desde Avenida S. Martín a Avda. Libertad. CALLE LAS FLORES, desde Avda. S. Martín a Avda. Libertad. Sección "B" los inmuebles que poseen Servicio de Alumbrado Público, Recolección de Residuos y Conservación de calle, a saber: CALLE JURAMENTO, desde Gral. Güemes a Dante Camacci. AVDA. SAN MARTIN, desde Gral. Güemes a Rufino Figueroa. CALLE 25 DE MAYO, desde Gral. Güemes a Gauchos de Güemes. CALLE RUFINO FIGUEROA, desde 25 de mayo a Avda. Libertad. CALLE GAUCHOS DE GÜEMES, desde 25 de Mayo a Avda. Libertad. CALLE SAN FCO. SOLANO, desde 25 de Mayo a Coronel Dorrego. CALLE CORONEL DORREGO, desde San Fco. Solano a Gral. Güemes. AVDA. LIBERTAD, desde Gral. Güemes a Juan XXIII. AV. SAN MARTIN, desde Belgrano a Juan XXIII. CALLE JUAN XXIII, desde Avda. Libertad a Avda. San Martín. PASAJE QUINONERO, desde Belgrano a Juan XXIII. BARRIO "TRASLAVIA". Sección "C" los inmuebles que poseen únicamente servicio de Recolección de Residuos y Conservación de Calles, ubicados en las siguientes arterias: CALLE GAUCHOS DE GÜEMES, desde 25 de Mayo a Juramento. CALLE NICOLAS AVELLANEDA, desde S. Fco. Solano a Gral. Güemes. CALLE SARMIENTO, desde Gauchos de Güemes a Paso Nivel. AVDA. LIBERTAD, desde Gauchos de Güemes a Gral. Güemes. AVDA. LIBERTAD, desde Juan XXIII a Juan C. Dávalos. AVDA. SAN MARTIN, desde Juan XXIII a Juan C. Dávalos. CALLES ALBERDI, SAN JOSE y DANTE CAMACCI de Barrio San Roque. BARRIO VICTORIA. Todas las arterias. BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO. Todas las arterias. BARRIO VILLA MARIA. Todas las arterias. Art. 2º — Fíjense las siguientes Alícuotas para las Zonas delimitadas en el Art. 1º de la presente Ordenanza. PRIMERA ZONA 2º Semestre: El metro lineal \$ 1.600. Mínimo: \$ 17.000. SEGUNDA ZONA 2º Semestre: El metro lineal \$ 980. Mínimo: \$ 9.800. TERCERA ZONA 2º Semestre: Sección "A": El metro lineal \$ 640. Mínimo: \$ 6.400. Sección "B": El metro lineal \$ 480. Mínimo: \$ 4.800. Sección "C": El metro lineal \$ 320. Mínimo: \$ 3.200. Art. 3º — La aplicación de la presente disposición tiene carácter de emergencia y será por el término del Segundo Semestre del año en curso. Art. 4º — Por Dpto. de Obras Públicas se arbitrarán las medidas pertinentes para la correcta medición de los inmuebles que les alcance la clasificación de más de una (1) Zona. Art. 5º — Elévese la presente Ordenanza, por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación. Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y Ordenanzas y archívese. Fdo. Ing. Agrón. Rodolfo P. N. Clérico, Intendente Municipal El Galpón (Pcia. Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 876 - 19-7-79 - Expte. Nº 44-291.827/79.

Dispónese con vigencia al 22 de mayo de 1979, la destitución por cesantía del Cabo (L.1567/P./1182), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Gregorio Orellana, C. 1939, M.I. Nº 7.250.088, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial, con el agravante previsto en el artículo 323 inciso b) de la mencionada Reglamentación y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la citada Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del mencionado organismo, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 30 de abril y el 21 de mayo, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 879 - 20-7-79 - Expte. Nº 46.345/78 - Cód. 66.

Déjase sin efecto la adjudicación del renglón Nº 200 a la firma Juan Carlos Luis Hodi, por un monto de Ciento setenta y nueve mil pesos (\$ 179.000) según Orden de Compra Nº 3463/77, correspondiente a la licitación pública Nº 12 aprobada por decreto Nº 3494/77, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 880 - 20-7-79 - Expte. Nº 24 - 02381/79.

Porrógase por el término de seis (6) meses, o sea hasta el 6 de diciembre de 1979, los términos del Decreto Nº 133/79, por el cual se declara Zona de Emergencia Agropecuaria a las localidades cuyas plantaciones de tabaco fueron afectadas por las tormentas de granizo, ubicadas en los Departamentos del Valle de Lerma.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 881 - 20-7-79 - Expte. Nº Cº/24-02414/79.

Porrógase por el término de cinco (5) meses, o sea hasta el 31 de diciembre de 1979, los términos del Decreto Nº 1443/78, por el cual se declara Zona de Emergencia Agropecuaria a las

localidades cuyos cultivos de banano fueron afectados por heladas en los Departamentos de Orán y General San Martín.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 884 - 20-7-79 - Expte. Nº 29 - 99543/79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 42.000.000 (Cuarenta y dos millones de pesos) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Trabajos Públicos - Proyectos Areas Turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre", Ejercicio 1979, con cargo de oportuna rendición de cuentas y destino a su inversión en los trabajos correspondientes a las obras de referencia.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 886 - 20-7-79 - Expte. Nº 41-19875/79.

Otórgase a la entidad Pro-Cultura Salta la suma de Once millones ochocientos mil pesos (\$ 11.800.000) en concepto de ampliación del subsidio concedido por Decreto Nº 330/79, y con destino a solventar los gastos contraídos durante el desarrollo y celebración del "Tercer Abril Cultural Salteño".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 889 - 20-7-79 - Expte. Nº 41 - 20113/79.

Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta de Presupuesto Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Ejercicio 1979, con destino a la cancelación de compromisos originados durante el desarrollo del Xº Congreso Nacional de Derecho Procesal, realizado en el mes de mayo del corriente año en esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 892 - 24-7-79 - Expte. Nº 50-27.285.

Déjase sin efecto la adscripción a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, de la Prefecto de la Dirección General de Institutos Penales, señora Angela Isabel Gómez de Martínez, C. 1939, M.I. Nº 3.760.228, dispuesta por el artículo 3º del decreto 3961/77 y a partir de la fecha de su notificación; debiendo la misma reintegrarse al organismo penal, donde se le asignarán las funciones a cumplir.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 893 - 24-7-79 - Expte. Nº 22-97.497.

Autorízase a la Dirección del Boletín Oficial, a proveer sin cargo a la Dirección General de Rentas de la Provincia, la cantidad de doscientos (200) ejemplares de la edición Nº 10.765 del año en curso, en que se publicó la Ley Nº 5422 sobre modificaciones al Código Fiscal y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 895 - 24-7-79 - Expte. Nº 1424/79 - Cód. 67.

A partir del 2 de julio del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Spertino, L.E. Nº 6.640.433, matrícula profesional Nº 475, legajo Nº 09860, al cargo de clase 02, categoría 23, como director "B" del Hospital de Colonia Santa Rosa - Unidad de Servicio 2/29, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 896 - 24-7-79 - Expte. Nº 1372/79 - Cód. 67.

Designase en carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Jorge Roberto Toblli, L.E. Nº 7.061.358, clase 1936, matrícula profesional Nº 1269, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de zona rural "B" con asiento en el Hospital de Colonia Santa Rosa - Unidad de Servicio 2/29, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con atención de puestos sanitarios adyacentes, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 897 - 24-7-79 - Expte. Nº 1251/79 - Cód. 67.

Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora Alicia Beatriz Ortega, D.N.I. Nº 12.591.835, clase 1956, matrícula profesional Nº 1262, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de zona rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Iruya, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Otórgase una sobreasignación en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo asignado a la clase 14, categoría 21 R, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y mientras la referida profesional se desempeñe en dicho cargo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 938-D - 18-7-79 - Expte. Nº 49.409/79 - Cód. 66.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. Mónica Elena Couceiro, D.N.I. Nº 12.790.374, clase 1956, matrícula profesional Nº 45, letra "E", en el cargo de clase 09, categoría 18, para desempeñarse como nutricionista en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 939-D - 18-7-79 - Exptes. Nros. 42.055/77, 41.456/77, 41.327/77, 43.056/77, 43.946/78, 43.457/77 y 43.253/77 - Código 66.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución y en carácter interino, al doctor Lucio Rivadeneira, matrícula

profesional Nº 1091, legajo Nº 40.751, del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Reubicar presupuestariamente a partir de la fecha de la presente resolución y en carácter interino, a la doctora Esperanza Rivadeneira de Chaile, matrícula profesional Nº 1090, legajo Nº 41072, del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 940-D - 18-7-79 - Exptes. Nros. 1423/79 y 1451/79 - Código 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan:

Sra. Elsa Derni de Ruiz de los Llanos, L.C. Nº 6.723.241, legajo Nº 33209, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 03, del Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, a partir del 1º de julio del año en curso, por razones de índole particular.

Sra. Deolinda Pérez de Mosqueira, L. C. número 0.658.007, legajo Nº 00612, al cargo de agrupamiento CI-II, categoría 18, jefa de sección de la Dirección de Bioestadística, Unidad de Servicio 2/18, a partir del 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 941-D - 18-7-79 - Expte. Nº 1014/79 - Código 67.

Trasladar y promover en carácter interino a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se llame a concurso, a la señora Marta Celsa Ramos de Aguirre, legajo Nº 05239, matrícula profesional Nº 623, del cargo de clase 07, categoría 11, enfermera de la Estación Sanitaria de Aguaray, al cargo de clase 07, categoría 19, como Supervisora de Enfermería de Nivel Central del Departamento Provincial de Enfermería, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 942-D - 18-7-79 - Expte. Nº 01511/79 - Cód. 72.

Con vigencia al 18 de junio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Antolina Ester Mogro de Calabro, L. C. número 4.944.141, legajo Nº 16723, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 16, como Jefa Sección Secretaría Administrativa de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 943-D - 18-7-79 - Exptes. Nros. 50.305/79, 50.300/79 y 50.245/79 - Código 66.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan:

Srta. Silvia Graciela del Valle Pardo Hernández, L. C. Nº 6.163.441, matrícula profesional Nº 137, legajo Nº 24633, al cargo de clase 07, categoría 11, instrumentadora del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con vigencia al 23 de junio del año en curso, por razones de índole particular.

Sra. Adela Juri de Aybar, L.C. Nº 9.488.604, legajo Nº 06136, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 09, auxiliar administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con vigencia al 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Dr. Leiva Guestrin, L. E. Nº 2.198.940, legajo Nº 55364, clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hospital "Dr. Christofredo Jacob", Unidad de Servicio 2/17, con vigencia al 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 944-D - 18-7-79 - Expte. Nº 49.668/79 - Cód. 66.

Reconocer a favor del señor Héctor José Aguirre, legajo Nº 19551, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existentes entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativo y agrupamiento B-I, categoría 19, jefe de División Personal de la Dirección de Modernidad, Unidad de Servicio 2/11, en el período comprendido entre el 16 de abril y el 13 de mayo del año en curso, en reemplazo de su titular, señora Berta Rechiutto de Ibarra, en uso de licencia anual reglamentaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 945-D - 18-7-79. Expte. Nº 49.991/79-Cód. 66.

Reconocer a favor de la señora Bruna Elisa Choque de Chávez, legajo Nº 04922, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de agrupamiento CI-I, categoría 21, secretaria técnica y agrupamiento B-I, categoría 22, jefe de Despacho de este Ministerio, en el período comprendido entre el 17 y el 24 de mayo del año en curso, en razón de que la misma se ha desempeñado en dichas funciones en reemplazo de su titular, señor Arturo Malanca, afectado al X Congreso Nacional de Derecho Procesal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 946-D - 18-7-79. Expte. Nº 174/78-Cód. 67.

Reconocer a favor del señor René Conrado Vaca, legajo Nº 23159, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 04, auxiliar administrativo, y agrupamiento B-I, categoría 17, jefe de la División Patrimonio de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en

el período comprendido entre el 1º de enero y el 20 de febrero del año en curso, en reemplazo de su titular, señora Nelly López de Ríos, con licencia anual reglamentaria y por enfermedad de largo tratamiento.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 947-D - 18-7-79. Expte. Nº 1245/79-Cód. 67.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Presentación Gutiérrez, D. N. I. Nº 12.542.325, clase 1958, matrícula profesional Nº 1391, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Rodeo Colorado del Área Operativa VI (Iruya) del Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 948-D - 18-7-79. Expte. Nº 1417/79-Cód. 67.

Dejar establecido que la incorporación a la planta permanente de la señora Jacinta Adelina Choque de Cruz, D. N. I. Nº 13.412.911, clase 1957, matrícula profesional Nº 1235, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería, es en el Puesto Sanitario de Olacapató, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21 y no como se consignara en la resolución ministerial Nº 1552/77.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 36474

T. Nº 20226

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Héctor L. Lacreu, el 3 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.454-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP", el cono de aritas a partir del cual se mide 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 23 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 27-7 al 9-8-79

O. P. Nº 35093

T. Nº 20202

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.091-A, ha solicitado permiso en el departamento de Gral. Güemes, para ex-

plorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros az. 270º al Oeste, 1.400 metros az. 180º al Sur y finalmente 4.000 metros, az. 270º al Oeste hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 5.000 metros, az. 180º hasta el punto 1; 4.000 metros, 270º hasta el punto 2; 3.800 metros, az. 360º hasta el punto 3; 1.500 metros, az. 145º hasta el punto 4; 2.500 metros, az. 55º hasta el punto 5; 1.200 metros, az. 325º hasta el punto 6 y finalmente 1.600 metros, az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.502 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35092

T. Nº 20201

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.088-A, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 4.500 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 metros al Sur hasta el punto 1; 1.450 metros al Oeste hasta el punto 2; 450 metros al Norte hasta el punto 3; 2.560 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.700 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.925 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35091

T. Nº 20200

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.089, ha solicitado en el departamento de General Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros az. 180º y luego 6.000 metros az. 270º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 180º hasta el punto A; luego 4.500 metros az. 180º hasta punto 1; 3.500 metros az. 324º hasta el punto 2; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 65º hasta el punto 4 y finalmente 600 metros az. 120º hasta el punto A; cerrando de esta manera la superficie de 613 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, junio 21 de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35090

T. Nº 20198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María Eugenia Amorós, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.093-A, ha solicitado en los departamentos de Gral. Güemes y Anta, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide: 500 metros al Oeste; 24.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP". Desde este punto se mide 1.600 metros al Sur hasta el punto 1; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.300 metros al Sur hasta el punto 3; 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; 5.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 4.000 metros al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.640 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35089

T. Nº 20197

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Antonio Vega, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.096-V, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 14.000 metros az. 180º y por último 8.000 metros az. 270º hasta llegar al punto de partida. Desde aquí se mide 900 metros hasta el punto 1; 3.100 metros az. 270º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 360º hasta el punto 3; 500 metros az. 128º hasta el punto 4; 950 metros az. 52º hasta el punto 5 y finalmente 3.300 metros az. 142º hasta el punto 1; cerrando de esta manera la superficie de 578,75 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35088

T. Nº 20196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 31 de octubre de 1977, por Expediente Nº 10.095-P, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur y 8.000 metros al Oeste hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 300 metros al Sur hasta el punto 1; 4.650 metros al Oeste hasta el punto 2; 3.700 metros al Sur hasta el punto 3; 350 metros al Oeste hasta el punto 4; 4.000 metros al Norte hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros al Este hasta el punto de partida, quedando una superficie de 280 Has.,

libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35087

T. Nº 20195

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelly Abraham, el 31 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.117, ha solicitado en el departamento de Gral. Güemes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" el lugar denominado El Alizar y se mide 5.500 metros al Este y luego 15.000 metros al Norte hasta el punto de partida PP; desde este punto se mide 8.000 metros al Oeste hasta el punto 1; 2.500 metros al Norte hasta el punto 2; 8.000 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 2.500 metros al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 25-7 al 7-8-79

O. P. Nº 35081

T. Nº 20189

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo R. Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.610-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).

Imp. \$ 25.000

e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35077

T. Nº 20185

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.322-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Negro y se mide 6.700 metros az. 270º determinando el punto A. desde este punto se mide 400 metros az. 180º hasta el P.P., luego se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1, 2.400 metros az. 180º hasta el punto 2, 2.600 metros, az. 180º hasta el punto 3, 1.100 metros az. 270º hasta el punto 4, 2.500 metros az. 355º hasta el punto 5 y finalmente 1.150 metros az.

85º hasta llegar al punto 2, cerrando de esta manera la superficie libre de 286 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35074

T. Nº 20181

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Alfredo Remo Zucchini, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.607-Z, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo a partir del cual se mide 4.000 metros az. 270º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 7.000 metros az. 180º para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270º para determinar el punto 2; 10.000 metros az. 360º para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 90º para determinar el punto 4 y 3.000 metros az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35073

T. Nº 20180

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio N. Bellmann, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.608-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 2.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 7.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 19 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35072

T. Nº 20182

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Rogelio Normando Belman, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.609-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º

para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 18 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

O. P. Nº 35071

T. Nº 20183

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Domingo Nilo León Carrión, el 27 de noviembre de 1978, por Expte. Nº 10.611-C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. y P.P. el cerro Amarillo, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4 y 3.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 20 de abril de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio (I.).
Imp. \$ 25.000 e) 24-7 al 6-8-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36484

F. Nº 4796

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 37/79

Llámase a Licitación Pública Nº 37/79, para el día 15 de agosto de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de líquido de frenos, bulones y varios. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros. Tel. 13594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 40.000 (pesos Cuarenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R) Director de Comp. y Sum. - Mun. de la C. de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400

e) 30 y 31-7-79

O. P. Nº 36482

F. Nº 4794

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS

Licitación Pública Nº 3/79

Llámase a Licitación Pública para: "Adquisición de dos camionetas". Fecha de apertura de ofertas: 22-8-79 a hs. 9. Lugar de apertura: Buenos Aires 45 - Salta. Precio de pliegos: \$ 20.000. Venta de pliegos: Buenos Aires 45, Salta.

LA PRESIDENCIA

Valor al cobro \$ 6.000

e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 35060 F. Nº 4788
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3/79

Expediente Nº 40.090/79.

Llábase a Licitación Pública Nº 3/79 para la construcción de la Obra Nº 015/79: "Ejecución Edificio Oficina para la Dirección General de Obras y Servicios, baños y vestuarios para el personal" a realizarse en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros —4400 Salta.

Fecha de Apertura: 17 de setiembre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado. Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 146.922.000 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veintidós mil pesos).

Garantía: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros - Salta. — Manuel A. Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 23-7 al 10-8-79

O. P. Nº 35004 F. Nº 4779
Ministerio de Economía - Secretaría de Estado
de Transporte y Obras Públicas - Dirección
Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1110/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 3.870.000.000,-. — Depósito de garantía: \$ 38.700.000,-. Precio del Pliego: \$ 387.000,-. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

O. P. Nº 35003 F. Nº 4778
Ministerio de Economía - Secretaría de Estado
de Transporte y Obras Públicas - Dirección
Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional

de Vialidad llama a licitación pública Nº 1109/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34. Sección: El Tunal - El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 7.520.000.000. Depósito de garantía: \$ 75.200.000. Precio del pliego: \$ 752.000. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.
 Imp. \$ 18.300 e) 11 al 31-7-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 36478 T. Nº 20229
 Ref. Expte. Nº 34-44531/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos César Barrios Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres, y con carácter temporal - permanente una superficie de 5,3866 has. del inmueble catastro Nº 2505, ubicado en el Distrito Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 2,82 ls/seg. a derivar del río Calchaquí o Guachipas, márgenes izquierda, por medio de los canales principales Talapampa y El Bajo, por acequia comunera El Alto y El Bajo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 30-7 al 10-8-79

O. P. Nº 36456 S/C. Nº 1848
 Ref.: Expte. Nº 34 - 77676/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Orellana, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 Has. del inmueble rural denominado "Maravillas", catastro Nº 444 del Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agrón. - Dpto. Riego - A.G.A.S.
Sin cargo e) 26-7 al 8-8-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36485 F. Nº 4795

Ministerio de Bienestar Social

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Remate Público Administrativo Nº 246

Días de remate: 9 y 10 de agosto de 1979, en los salones del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Días de exhibición: 7 y 8 de agosto de 1979 en el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de noviembre, diciembre/78 y enero/79 con vencimiento en los meses de febrero, marzo y abril de 1979. Con primera renovación, las emitidas en agosto, setiembre y octubre/78. Con segunda renovación, las emitidas en mayo, junio y julio/78.

Rescates: Se aceptarán hasta el día mismo del remate, en horario matutino.

Señas: 30% sobre el valor subastado.

Comisión martilleros: 10% sobre el valor subastado.

Gastos recuperados: 30% sobre el valor subastado.

Importante: Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario pierde los derechos.

Objetos a rematarse: Alhajas y objetos varios.

Horario de exhibición: de 18,30 a 20 horas.

Horario de remate: de 18 horas en adelante.

Walter José Cappa

Gerente de Créd. y Servicios (I.)

Banco de Prést. y A. Social

Valor al cobro \$ 7.500 e) 30-7 al 1-8-79

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 36473 F. Nº 4793

Notifíquese en legal forma al Sr. Hugo Ernesto Martínez Negri, de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 719 del 19 de junio de 1979 que a la letra dice: Sanciónese al Sr. Hugo Ernesto Martínez Negri con una multa de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) la suma que deberá ser actualizada a partir de la fecha de constitución en mora del mismo.

“La multa referida debe ser abonada en Tesorería General de la Provincia, con domicilio en la calle Gral. Güemes 562 de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.

“En consecuencia a partir de la última publicación de la presente, entrarán a regir las disposiciones del artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativos - Ley 5348/78”.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 27 al 31-7-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36490 T. Nº 20239

El doctor Marcelo E. Torres Calvez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Néstor Román Calvet, en los autos caratulados: “Ponce, Pedro Wuencelao, s/Sucesorio (Reconstrucción del Expte. Nº 46.610/77)” Expte. Nº 48.610/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de julio de 1979, Dr. Marcelo E. Torres Calvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36489 T. Nº 20234

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita por treinta días a herederos y acreedores en juicio “Sucesorio de SARAVIA CORNEJO CARLOS”, Expte. Nº 56165/79. Publicaciones

por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, julio 26 de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36488 T. Nº 20235

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita por treinta días a herederos y acreedores en juicio “Sucesorio de SOTO ESTEBAN”, Expte. Nº 56247/979. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, julio 26 de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36483 T. Nº 20238

El Secretario Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARTA MATEA MENDEZ DE DEICADO, Expte. Nº 15.734/79 para que los mismos

hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200 e) 30-7- al 1-8-79

O. P. Nº 36472 T. Nº 20218

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ MIRANDA DE VILLAGRA, Expte. Nº 32.516/79, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 27 al 31-7-79

O. P. Nº 36471 T. Nº 20219

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERVAσιο NEPTALI RIOS y de FELISA o EUSEBIA FELISA GUTIERREZ, Expte. Nº 55.515/78, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de julio de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 27 al 31-7-79

O. P. Nº 36467 T. Nº 20216

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil, Comercial Segunda Nominación, en Sucesorio de NARCISO CRUZ, Expte. Nº 56.140/79, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores a que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Publicación por tres días. Salta, 23 de julio de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 27 al 31-7-79

O. P. Nº 36460 T. Nº 20215

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Don MANUEL CORREA (Expediente Nº 55.792/79). Publíquese por tres (3) días. — Salta, junio 26 de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 35048 T. Nº 20161

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos MIRANDA DE GONZALEZ, TRANSITO FELIPA y de GONZALEZ BERNARDO, Sucesorio, Expte. Nº 64.606/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Salta, 26 de abril de 1977. — Dr. Julio C. Ovejero López, Juez.

Imp. \$ 14.000 e) 19-7- al 1-8-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 36487 T. Nº 20237

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 2 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera carnífera, de tres puertas, con gabinete de madera, marca Titán, eléctrica y una sierra carnífera marca Marani, Nº 18750. Revisarlos de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en Expte. Nº 55.923/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 5.000 e) 30 y 31-7-79

O. P. Nº 36486 T. Nº 20236

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 3 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad. La que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 d, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 m., costado Este: 14,83 m. y costado Oeste: 14,77 m. Linderos: los que dan sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra ocupada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en Expte. Nº 54.932/78. Señal: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 23.500 e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 36481 T. Nº 20231

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos Ejec. Prend., que se le sigue a Ale Ramón Armando, Arias Federico Ignacio. Expte. Nº 7443/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una bicicleta plegable de lujo marca Fiorenza rodado 24 Nº 19 C.V. Revisar en: Mitre Nº 292, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36480 T. Nº 20232

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposi-

ción Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Neira Luis, Expte. Nº 7430/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un radio gravador a cassette marca "Sharp" 6 F 160 L. M. Nº 70900099 a corriente y pila. Revisar en: Mitre 292. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36479 T. Nº 20233

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Castillo Rogelio Santiago, Castillo Dominga Rivera de, Expte. Nº 7440/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una cocina marca Kenia 4 hornallas SGV 4, gas envasado con regulador Nº 15601; un changuito de 4 ruedas marca BAM Nº 250. Revisar en Mitre Nº 292, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 30-7 al 1-8-79

O. P. Nº 36469 T. Nº 20220

Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO
—Con Base—

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 46.666 (Cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Pueyrredón esq. Santiago del Estero de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado como parcela 1, Secc. "B", manzana 71, Matrícula Nº 464, según asiento Nº 5, libro 99, folio 406, DGI. Medidas: 4.60 m. de frente - 8.40 m. c/fte. Fondo: 14.50 m. en líneas quebradas, lo que hace un total de 120 m2. de superficie. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. María Angélica Baldi de Vanelli, Expte. Nº 02026/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la Comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf. 21872.

Imp. \$ 37.600 e) 27-7 al 7-8-79

O. P. Nº 36468 T. Nº 20221

Por RAUL R. MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO
—Con Base—

El día ocho (8) de agosto de 1979 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 7.124.000 (Siete millones ciento veinticuatro mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 761 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física

y legal, identificado como parcela 31 de la Secc. "E", manzana 47, matrícula Nº 1051, según asiento 4, libro 10, folio 310 DGI. Medidas 9,30 metros por 47,17 metros, dividido entre fracciones, las que hacen un total de 439 m2. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Miguel Saig y otros, Expte. Nº 02180/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como Seña y a cuenta del valor de la compra, más la Comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero, Teléf 21872.

Imp. \$ 37.600 e) 27-7 al 7-8-79

O. P. Nº 36466 T. Nº 20222

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Chuchuy Roberto Ramón, Expte. Nº 55.883/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un escritorio de madera de 3 cajones; un mueble de madera de dos puertas corredizas y dos compartimientos; un sillón giratorio, tapizado en cuerina negra; dos sillas patas niqueladas asiento y respaldo de cuerina marrón; dos sillones asiento y respaldo cuerina negro; un ventilador de pie paletas moradas Nº 18720. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 27 y 28-7-79

O. P. Nº 36465 T. Nº 20223

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. Secretaría Escribano Oscar Romani, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a: Mamaní de Casimiro Victoria y Mac Farli, Expte. número 65007/77, remataré Sin Base y dinero de contado: 1 televisor marca Philips Nº 66.106. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 27 al 31-7-79

O. P. Nº 36464 T. Nº 20224

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Pereyra Anita Díaz de, - Expte. Nº 39.304/79; Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en cuerina de color bordó. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 27 y 30-7-79

O. P. Nº 36463

T. Nº 20225

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 3 de agosto de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., Secretaría Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en autos: Ejecutivo - Medida Cautelar que se le sigue a Negri Nelson y Bernal Jorge Horacio", Expte. Nº 55.157/78; Remataré con Base de (\$ 455.666,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, Un inmueble: individualizado como lote 27-D-3 Padrón A-48.291, ubicado en Yuto, Dpto. de Capital - mide 20 m. de frente e igual contrafrente por 80 m. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 1.557,98 m², y limitan al Sud: con calle; al norte con parte del lote 27-D-2 plano aprobado por Resolución Nº 132. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Imp. \$ 14.100 e) 27 al 31-7-79

O. P. Nº 36453

T. Nº 20210

Por **JOSE AMARO ZAPIA**
JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 31 de julio de 1979 a horas 17 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base, dinero de contado: Una casilla rodante en buen estado marca Gentile con cuatro cuchetas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos "Olmedo, José Enrique vs. Fernández, Pedro Ricardo", Expte. Nº 14.400/78 Ejecución Prendaria - Secretaría Dra. Nora del V. Barrera. Revisar el bien José E. Olmedo, Rosario de la Frontera. Publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Martillero José Zapia. Imp. \$ 7.500 e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 36451

T. Nº 20208

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 31 de julio de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Maldonado Manuel Ismael, Expte. Nº 47.406/77, remataré con base de \$ 20.236, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Crescencia Correa, Casa Nº 10, Manzana Nº 620 de Villa Mitre de esta ciudad de Salta, Matrícula Nº 61093, Catastro de Origen 37.771, Sección 0, Manzana 620, Parcela 10. Antecedentes Dominial: libro 469, Folio 165, Asiento 1. Descripción del inmueble: Extensión: Fren-

te 10 metros. Fondo 30. Lote 9. Oeste: Calle s/ nombre. Plano 4693. Superficie según Títulos 300 m². Superficie según Plano 300 m². Edificado. El inmueble se encuentra habitado por el demandado y sus familiares, no habiendo en el mismo sub-inquilinos. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 14.100

e) 26 al 30-7-79

O. P. Nº 35079

T. Nº 20187

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble rural en Guachipas

El 1 de agosto de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 18.433.800, un inmueble rural denominado Simbolar, ubicado en el Partido de Carahuasi, Dpto. Guachipas (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Matrículas 1, 14, 19 y 426 de Guachipas. Linderos: los que dan sus títulos. Extensión: la que resulte tener dentro de los límites que dan cuenta sus títulos. Estado de ocupación: por pastajeros. Tierras aptas para la ganadería y cultivos en secano. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en el juicio seguido contra Apaza Balderrama, Felipe; Servando Acosta y Dionicio Apaza Sajama; ordinario: división de condominio, Expte. Nº 45.663/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 28.200 e) 24 al 31-7-79

O. P. Nº 35055

T. Nº 20167

Por **JOSE AMARO ZAPIA**
REMATE ADMINISTRATIVO
—Con Base—

El día 3 de agosto de 1979 a horas 18 en la oficina de apremio de la Municipalidad de la ciudad de Salta (Jujuy y San Martín), remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 6.837.600, un inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 535, ciudad, cuyas medidas son frente 10 mts. fondo 30 mts., con todo lo plantado, clavado o adherido al suelo por acepción física o legal, registrado bajo catastro número 3.201, parcela 15, manzana 27 a, del Registro de Inmueble del Departamento Capital. Ordena el señor Juez del apremio, en los autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Solá, Hebe Josefina y otros", por concepto de alumbrado y limpieza. Expte. Nº 2540/78. Publicación de edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal: 30%, saldo a la aprobación del remate. Martillero José Zapia. Imp. \$ 37.600 e) 20 al 31-7-79

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 36491 T. Nº 20240

CONTRATO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO. — Entre Don ROBERTO FAMA, argentino, empresario, casado con Doña Lidia Esther Campero, con domicilio en calle Moldes Nº 271 de ésta, L. E. Nº 4.879.755, por una parte y por la otra Dn. SILVIO ALBERTO FAMA, argentino, empresario, casado con doña Blanca Betty Justiniano, con domicilio en Pasaje Ruiz de los Llanos Nº 1178 de ésta, L. E. Nº 7.236.059, convienen en celebrar el siguiente contrato de disolución y liquidación de sociedad de hecho.

1º — Los señores Roberto Famá y Silvio Alberto Famá, convienen en disolver y liquidar la sociedad de hecho en la que actuaban como únicos integrantes y con el uso de la firma social, que gira como "Famá Hermanos" o "Silvio Alberto y Roberto Famá" o "Silvio Alberto Famá y Roberto Famá", a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

2º — Los señores Silvio Alberto Famá y Roberto Famá actuarán como únicos liquidadores de la totalidad de los bienes que integran el haber de la sociedad de hecho, comprometiéndose a presentar en el término de treinta días y de conformidad a lo previsto en el art. 103 de la ley

Nº 19550/72, el detalle del inventario y balance de los bienes sociales, con la adjudicación que corresponda a cada uno de los socios, con la finalidad prevista en la ley de sociedades.

3º — Los liquidadores constituyen domicilio especial en el lugar señalado al comienzo de este contrato y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando al fuero federal, si les correspondiera.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Roberto Famá - Silvio Alberto Famá

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Famá, L. E. número 4.879.755 y de Silvio Alberto Famá, L. E. Nº 7.236.059, puestas en mi presencia, doy fe. Libro 2, folio 197, actas 1179 y 1180. Salta, 18 de mayo de 1979. José Domingo Guzmán, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de julio de 1979. Dr. Néstor Esquíu, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 4.770

e) 30-7-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36477 T. Nº 20228

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., en primera y segunda convocatoria según el Art. 14 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto de 1979 a horas nueve en el local sito en Avenida Belgrano Nº 819 de esta ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19550 correspondientes al décimo-octavo ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de Diciembre de 1978 y de las gestiones del Directorio y Sindicatura por dicho ejercicio.
- 3º) Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes según la Ley 19742, practicada al 31-12-78 e incluida en el Estado Patrimonial a tal fecha.

4º) Distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 18 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura, contemplando el caso previsto en el Artículo 261 (tercer párrafo) de la Ley 19.550.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de las personas que acuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.

6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Imp. \$ 20.000

e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 36476

T. Nº 20227

AGRO QUIM Salta S.A.C.I.A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1979, a horas 16, en la sede social de Agro Quim Salta S.A.C.I.A., sita en la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1979.
- 3º) Aprobación del Revalúo Contable, realizado conforme a la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones.
- 4º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5º) Distribución de las utilidades del Ejercicio y consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
- 6º) Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes y del Síndico titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Carlos E. Di Mare
Presidente

Imp. \$ 17.500 e) 30-7 al 3-8-79

O. P. Nº 36470 T. Nº 20217

CLUB SPORTIVO "EL CARRIL"

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Agosto de 1979 a horas 10,00 en su Sede Social en calle General Güemes s/nº, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Carril, Chicoana, Salta, julio 23 de 1979

Jacinto Camilo Abdala **Fernando Luis Torres**
Secretario Presidente

Imp. \$ 2.000 e) 27 y 30-7-79

O. P. Nº 35085 T. Nº 20190

INGENIO SAN ISIDRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A. a la Asamblea General Ordinaria

a realizarse el día viernes 24 de agosto de 1979, a horas 9, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso practicada al 31 de marzo de 1979, de conformidad con la Ley Nº 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1979.
- 3º Aumento del capital hasta \$ 195.000.000.
- 4º Distribución de utilidades, retribución del Directorio y Síndicos y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 5º Elección de nuevo Directorio previa determinación del número a elegir.
- 6º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1979/1980.
- 7º Aprobación de donaciones a personas jurídicas.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 20 de agosto de 1979, inclusive, y a partir del 9 de agosto de 1979, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En los mismos días, Escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1978/1979.

Campo Santo, 8 de junio de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 23.500 e) 25 al 31-7-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 36492

RECAUDACIONES	
Saldo Anterior	\$ 24.707.635
Recaudación del día 27-7-79	\$ 215.080
TOTAL	\$ 24.922.715